

CONTRATO DE CONSULTORIA

Conste por el presente documento, el **Contrato de Consultoría**, que celebran de una parte, **Associazione Volontari per il Servizio Internazionale**, que en lo sucesivo se denominará **AVSI**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20507042628, con domicilio en Calle Río de la Plata 480, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado en el Perú por el Dr. Gian Battista Fausto Bolis, identificado con Carné de Extranjería N° 000044710 y, de la otra parte, el **OBSERVATORIO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL**, que en lo sucesivo se denominará ODT, con Registro Único de Contribuyentes N° 20517657531, con domicilio en Calle Esquina Constelaciones y Sol de Oro, S/N, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, presidida por el Dr. Guido Eugenio Mario Maggi, identificado con Carné de Extranjería N° 000057480; bajo los términos y condiciones siguientes:

EXPONEN

- I. Que AVSI es una ENIEX registrada en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) con Resolución de inscripción N° 336-2005/APCI-GOC, que viene ejecutando diversos proyectos y programas de cooperación al desarrollo en el Perú. Desde abril de 2005 viene ejecutando proyectos de apoyo al desarrollo de aspectos socioeducativos y socioeconómicos en la zona Norte de Lima.
- II. Que para sostener su intervención y contribuir a la mejora en la reducción de la pobreza, mejoramiento de las condiciones de vida y promoción de desarrollo económico social, AVSI pondrá en ejecución el proyecto "Intervención Integrada de Reducción de la pobreza urbana en el Cono Este de Lima", financiado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MAE). Por tal motivo, requiere de los servicios de consultoría del ODT, por lo que ambas partes suscriben el presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AVSI contrata al ODT para la elaboración de un "Censo de empresas, formales e informales, un directorio de predios (viviendas y hogares) y el mapeo georeferenciado", en la zona de concentración urbana de los distritos de Lurigancho Chosica, Chaclacayo, Ate-Vitarte, San Juan de Lurigancho y el Centro Poblado de Santa María de Huachipa del cono este de la Provincia y Departamento de Lima.

La intervención del ODT, se enmarca en la Actividad R6.A1, del Resultado 6: **Profundización de los conocimientos del panorama socioeconómico del Cono Este**, con el objetivo de suministrar información y herramientas necesarias a los gobiernos locales (principalmente) que los ayude en la planificación territorial y a fortalecer su capacidad de gestión y decisión; así como, les permita contar con datos de los flujos económicos que convergen en su zona.

SEGUNDA.- Los documentos que el ODT se compromete a entregar son:

- Al 10 de junio de 2009:
 1. Plan de Investigación
- Al 15 de setiembre de 2009:
 2. Directorio de Manzanas
 3. Bases de datos del Censo a empresas y sus respectivos manuales de uso
 4. Mapas (digitales e impresos) de la zona de intervención
- Al 30 de septiembre de 2009:
 5. Documentos de Síntesis de Focus Group
- Al 30 de diciembre de 2009:
 6. Fichas del directorio y encuestas llenadas en el trabajo de campo,
 7. Informe final de sistematización de la intervención
 8. Presentación del Informe final de sistematización de la intervención

TERCERA.- Este contrato entra en vigencia el día 01 de junio del 2009 y finalizará con el término de las actividades comprometidas dentro del primer año de ejecución del Proyecto, es decir, 30 de Diciembre del 2009.

Durante el desarrollo del contrato se plantea reuniones mensuales de coordinación entre el equipo completo de AVSI y ODT. Cada una de las dos partes puede convocar reuniones plenarias o sectoriales debido a los avances del servicio.

CUARTA.- Por tal contrato de los servicios del ODT, AVSI transferirá la suma de S/. 20 800.00 (Veinte mil y ochocientos 00/100 Nuevos Soles), incluido el impuesto general a las ventas - IGV, procedentes de los fondos que a tal fin a dispuesto el MAE para la adquisición del programa de digitación, materiales e insumos y movilidad.

Dicha cantidad será transferida de acuerdo al cronograma de desembolso mensual que han acordado las partes y a la presentación del informe técnico de avance del mes precedente, ciñéndose al siguiente calendario y a contra entrega de factura emitida por ODT:

	15.06.09	30.06.09	31.07.09	31.08.09	30.09.09	30.10.09	30.11.09	30.12.09
Sub-Total	S/. 4 201.68	S/. 4 201.68	S/. 3 361.34	S/. 840.34	S/. 840.34	S/. 840.34	S/. 840.34	S/. 2 352.94
IGV	S/. 798.32	S/. 798.32	S/. 638.66	S/. 159.66	S/. 159.66	S/. 159.66	S/. 159.66	S/. 447.06
TOTAL	S/. 5 000.00	S/. 5 000.00	S/. 4 000.00	S/. 1 000.00	S/. 1 000.00	S/. 1 000.00	S/. 1 000.00	S/. 2 800.00

Las figuras del personal, profesional y de campo, involucrado para el adecuado desarrollo de las actividades que realizará el ODT, serán contratados directamente por AVSI, de acuerdo a los montos y tiempos establecidos en el plan financiero del Proyecto y, a sus procedimientos y normatividad interna de contratación de personal. La responsabilidad sobre el cuidado de la integridad física y conducta del personal, durante la vigencia del presente contrato, queda a cargo de ODT.

QUINTO.- El incumplimiento en los plazos de entrega de informes, productos o alguna de las demás condiciones de ejecución de la investigación, según TdR aprobados por las partes, dará origen a una penalidad, a favor de AVSI, del 10% del monto total pactado como retribución de la consultoría, por cada mes de demora.

QUINTO.- Toda documentación, material de comunicación o trabajo, información o presentación, en archivo impreso o electrónico, que sea elaborada dentro de la intervención materia del presente contrato, deberá ser acordada y aprobada entre las partes para su difusión.

SEXTA.- Toda coordinación con actores locales y externos en la zona de intervención o fuera de ella, dentro de la intervención materia del presente contrato, deberá contar con la presencia del personal de AVSI y ODT, salvo lo contrario previo acuerdo entre las partes.

SEPTIMA.- Para disolver cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución o luego de la ejecución del presente contrato, se solucionará en lo posible de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en sus suscripción y al trato directo, recurriendo a la vía arbitral, sólo en caso de no encontrarse solución por el trato directo.

En muestra de conformidad entre las partes, firman el presente contrato por triplicado y a un solo efecto, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del 2009.


www.avsi.org
Gian Battista Fausto Bolis
AVSI


Guido Eugenio Mario Maga
ODT



www.avsi.org

CONFORMIDAD DE SERVICIO

Por medio de la presente, damos conformidad que el **OBSERVATORIO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (ODT)** con domicilio legal Urb. Sol de Oro – Esq. Constelaciones y Sol de Oro S/N, Los Olivos – Perú y con RUC N° 20517657531, ha ejecutado el “Estudio de Identificación de las principales características del tejido empresarial en Lima Este y de las principales características del mercado laboral en Jicamarca, Nievería y Cajamarquilla”, desde 01 de junio del 2009 hasta el 30 de diciembre del 2009, como parte del proyecto “Intervención integrada para la reducción de la pobreza urbana en el Cono Este de Lima (Perú)” ejecutado por AVSI con el financiamiento del Ministerio de Asuntos Exteriores Italiano (MAE).

El monto de ejecución fue de S/. 20,805.00 nuevos soles.

Los Olivos, 14 de Agosto del 2013



Daniela Altini

Responsable del proyecto

Lima

San Isidro: Calle Germán Schreiber 230 / Teléfonos: 421 5104 - 421 5414 / E-mail: daniela.altini@avsi.org

Lurigancho - Chosica: Jr. Coriraya Mz. M - Lt. 8 Asoc. Los Portales de Nievería - Huachipa / Teléfono: 356 3065

Sede Legal: Calle Río de la Plata 480 - San Isidro

Ica

Chincha: Calle Prolongación Lima Mz. C - Lt. 12 A

Urbanización Bancarios - Chincha Alta

Teléfono: 056 267964